

**INFORME DEL IMPACTO  
SOCIOECONÓMICO DEL COVID-19  
EN ACTORES Y ACTRICES**



## INTRODUCCIÓN

El sector artístico lo forman un conjunto de profesionales que se rigen por una característica muy concreta: la intermitencia. En este sentido, esa es la especificidad que la Unión de Actores y Actrices siempre ha tomado como referencia y que, ahora más que nunca, está destacando para valorar el impacto socio-económico que pueda tener la crisis impuesta por el COVID-19 en las actrices y los actores. Así lo reflejan los resultados de los formularios que el sindicato ha llevado a cabo para cuantificar el impacto que el coronavirus puede tener en el tejido económico del sector artístico. Los datos recabados se basan en las respuestas de 1.500 profesionales que reflejan una pérdida económica inmediata (sólo a corto plazo) de 6.893.554 € en salarios dejados de percibir; una muestra abundante y significativa para ver cómo afectará al sector la cuarentena artística.

Es importante tener en cuenta que estas cifras únicamente reflejan las pérdidas directas e inmediatas de los actores y las actrices en salarios en el mes de marzo y parte del mes de abril. A medida que esta situación se prolongue en el tiempo, las pérdidas irán aumentando exponencialmente. Al estar hablando únicamente de pérdidas inmediatas y a corto plazo, nos referimos a las pérdidas salariales producidas, por ejemplo, por la cancelación de una temporada de una obra en un espacio concreto; pero hay que tener en cuenta que cuando los actores y las actrices aceptan un proyecto y firman un contrato laboral no lo hacen pensando únicamente en las representaciones inmediatas sino en las perspectivas de la obra a medio y largo plazo (giras, participación en festivales, etc.). Aunque es imposible cuantificar de momento las pérdidas que esta crisis va a producir a largo plazo durante el resto del año, lo que es evidente es que estas cifras de pérdidas van a incrementarse considerablemente.

Por tanto, estos casi 7 millones de euros en pérdidas salariales sólo se corresponden con las pérdidas actuales e inmediatas; y no incluyen las pérdidas que seguirán produciéndose tras las primeras semanas del próximo mes de abril. Además, son sólo las pérdidas que han podido conocerse con las personas que han contestado a nuestros formularios. Evidentemente, las pérdidas reales de todos los actores y las actrices del país serán por ello mucho mayores en un cómputo total.

Además, teniendo de base una situación de precariedad en el sector, con una coyuntura intermitente e inestabilidad laboral, este nuevo suceso no hace más que incidir en las vidas de los artistas de una forma negativa con el aumento de la búsqueda de otras fuentes de ingresos como empleo extra al margen de su profesión artística. Una clara degradación del sector que se suma a la que ya tenía estos últimos años a raíz de la grave crisis financiera que azotó a sus profesionales en el año 2008.

Con todo ello, a lo largo de este año, muchos serán los intérpretes que ya no trabajen y, además, tampoco tengan derecho a una prestación por desempleo. De este modo, la

situación es de alarmante gravedad ya que muchos no tendrán ingresos este año, pero la mayoría de las actrices y los actores que se vuelvan a subir a un escenario o se pongan delante de una cámara obtendrán unos ingresos ínfimos para sobrellevar el año 2020. Asimismo, el porcentaje de profesionales que disponen de sueldos suficientes para vivir este año holgadamente se reduce al mínimo.

Ante esta grave situación de precariedad, los actores y actrices españoles buscan otras fuentes de ingresos que, en gran número de ocasiones, es la de profesional docente en arte dramático en escuelas de interpretación, en colegios impartiendo extraescolares o ayudantes de dirección, entre otras. Estos trabajos también han sido cercenados por el coronavirus, por lo tanto, los profesionales con otros ingresos, más allá de su trabajo interpretativo, han visto cerradas todas las vías posibles para su subsistencia económica durante un tiempo indeterminado.

Las medidas tomadas por el Gobierno son insuficientes y excluyentes, sirven para paliar algunos efectos que tiene esta difícil situación, pero no son válidos para todos los sectores; desde luego no lo son para el sector artístico. Las medidas no son suficientes porque hay proyectos audiovisuales paralizados y obras de teatro canceladas que no se puede saber, a ciencia cierta, que vayan a seguir adelante en un futuro próximo o que se vayan a volver a programar en las salas de teatro, este último hecho improbable por no decir imposible. Este es un sector intermitente, en el cual se trabaja por temporadas o por bolos, sobre todo, en las artes escénicas donde, además, los salarios son más bajos que en el audiovisual. Por este motivo, que un intérprete pueda tener un sustento económico mínimo por parte del Estado cuando no puede trabajar es fundamental al igual que lo es en el resto de profesionales que no tienen los días suficientes cotizados para obtener el paro (artistas, técnicos audiovisuales y escénicos, autónomos...).

El cierre de los teatros y la suspensión de los rodajes—que, por ejemplo en la Comunidad de Madrid, empezaron a producirse incluso con anterioridad a la publicación de la Orden 362/2020, de 12 de marzo, de la Consejería de Sanidad— ha colocado a los actores y las actrices en una situación de desamparo, indefensión e inseguridad jurídica inasumible para cualquier trabajador. Estamos hablando de trabajadores y trabajadoras que pierden la posibilidad de trabajar debido al cierre de sus centros de trabajo y a la inviabilidad —por la propia naturaleza de su profesión—de desarrollar su actividad a través de medios alternativos como el teletrabajo. Al no estar la mayoría de ellos en situación de aislamiento o contagio, no están incluidos tampoco dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 6/2020, de 10 de marzo, por lo que la mayoría no son beneficiarios de prestación económica alguna más allá de un acceso especial a la prestación por desempleo que no afecta más que a aquellos cuyos contratos de trabajo han sido temporalmente suspendidos de acuerdo con los criterios aplicables al régimen general de trabajadores por cuenta ajena. En este sentido, muchas de las medidas de reestructuración empresarial aplicadas por las empresas del sector no se corresponden

con las situaciones previstas en el Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, debido a las distintas especificidades que rigen el régimen especial de contratación de los artistas en espectáculos públicos.

Es inconcebible que la adopción de cualquier medida de salud pública que implique la prohibición de trabajar a todo un sector no vaya acompañada de medidas que protejan económicamente a quienes trabajan en el mismo, partiendo de las especificidades de dicho sector en materia de contratación laboral. Y eso es exactamente lo que ha ocurrido en el sector cultural y artístico.

Las especificidades que definen nuestra profesión hacen que las medidas propuestas por el Gobierno sean absolutamente insuficientes.

### **LA INTERMITENCIA EN EL SECTOR ARTÍSTICO: EL ESTATUTO DEL ARTISTA**

Para entender el sector artístico y los actores que lo componen hay que comprender su mayor característica, la intermitencia, que nada tiene que ver con la temporalidad. Esta especificidad en el trabajo de las trabajadoras y trabajadores de la cultura implica que la mayoría de sus contratos son por obra y servicio, dependiendo de las funciones de teatro, capítulos de una serie o bolos que realicen. ¿Qué conlleva este hecho? Que los actores y las actrices un mes trabajen únicamente tres días porque tengan en su contrato 3 funciones de teatro o tres días de rodaje y, después, no tengan ningún ingreso durante dos meses, en el mejor de los casos, por poner un ejemplo. Esto también supone que no acumulen los días suficientes para pedir la prestación de desempleo.

La intermitencia en el trabajo de la actriz y el actor significa que durante estos meses de crisis sanitaria podrían haber surgido otros trabajos sobre la marcha a través de pruebas o casting, los cuales también se han visto parados por el estado de alarma. Así, en la actualidad, las actrices y los actores viven en una incertidumbre laboral profunda que se prolongará en el tiempo hasta después del verano, momento en el cual se empiezan a reactivar las actividades culturales y alargando este momento hasta finales de año.

Esta especificidad, recogida en el Informe del Estatuto del Artistas aprobado hace más de un año por unanimidad en el Congreso de los Diputados, ya debería haber sido recogida por las leyes del Estado para proteger en este tipo de casos a los trabajadores culturales. Las actrices y los actores no pueden teletrabajar, no existe esa opción para ellas y ellos, ni realizar su oficio de ninguna otra manera que yendo a un teatro a ensayar o interpretar una obra ante el público y pisando un plató de rodaje para ponerse delante de las cámaras.

De esta manera, para los artistas esta crisis sanitaria no es una “situación temporal” ya que las funciones canceladas no se van a volver a programar en los teatros públicos y

privados, que ya tienen cerradas sus programaciones para el 2020 desde finales del año pasado. Si una actriz o un actor dependía este año de los ingresos de sus funciones durante estos meses no tendrá sustento económico para lo que queda de año, por el carácter intermitente de la profesión.

Además, en verano los teatros ven decaer su actividad reduciéndola a los festivales de verano y algunos grandes musicales. En el mejor de los casos, los teatros reanudarán su actividad y su programación en septiembre, pero los bolos perdidos y las obras que se iban a ver en cartel durante estos meses y, por tanto, las actrices y los actores que actuaban en ellas no se recuperarán, por no hablar de las pequeñas compañías de teatro que giraban estos meses por todo el país. Estas compañías ganan poco dinero, el cual en su mayoría es invertido en equipo, atrezzo u hoteles para su alojamiento mientras giran.

La intermitencia y el tejido artístico van cogidas de la mano, no son la una sin la otra, tanto para las empresas artísticas como para los y las más afectados/as en esta crisis sanitaria y siempre: las trabajadoras y los trabajadores de la cultura.

Un ejemplo claro de esta problemática es el modelo de contratación “por bolos” que recogen los convenios colectivos de teatro. Son modelos de contratación específicos que nada tienen que ver con las contrataciones del régimen general y que, por tanto, es muy difícil que encuentren amparo en las medidas de protección planteadas por el Gobierno en el Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo. ¿Qué ocurre con un actor o actriz que firma contratos cada cierto tiempo con una compañía en función de los bolos que se le van ofreciendo? En este caso, la empresa se limita a informarle de que los 5 bolos que tenían previstos en la segunda quincena de marzo y los 7 bolos previstos para la primera quincena de abril han sido cancelados. El trabajador o la trabajadora, en este ejemplo, había contado con esos días de representaciones para subsistir económicamente durante este periodo de tiempo, pero al haberlos perdido se queda irremediabilmente sin percibir ingreso alguno. El contrato aún no se había formalizado (ya que trabajaba por días sueltos), de modo que no ha sido despedido (por lo que no tiene derecho a indemnización alguna) ni su contrato está en suspensión (por lo que no tiene derecho a prestación pública alguna en los términos que marca el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo).

## **BUROCRACIA EN EL RÉGIMEN DE ARTISTAS**

La burocracia es tediosa en sí misma, las administraciones no agilizan los trámites burocráticos y el papeleo de los ciudadanos por lo general. Si se habla del especial caso de la tramitación de prestaciones en el régimen de artistas, esta tarea se convierte en

algorítmica para los trabajadores de la cultura: funcionarios que no están relacionados con estos casos —es más, que ni si quiera han oído a hablar de dicho régimen o de la intermitencia—, es lo que se encuentran las actrices y los actores que solicitan cualquier mero trámite.

La dificultad que tienen los actores y las actrices de nuestro país para acceder a la prestación por desempleo —bien debido a la falta de formación del funcionariado responsable en relación con el Régimen de Artistas, bien debido a la inhabilitación de mecanismos específicos que permitan solicita fácilmente dicha prestación en un sector caracterizado por la intermitencia— no es nueva en absoluto. De hecho el propio Informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista aprobado en el Congreso de los Diputados dedicaba gran parte de su contenido a esta cuestión. Por mucho que desde la Unión de Actores y Actrices se pida a los profesionales que soliciten el subsidio por desempleo, el paro de los artistas tiene características singulares que deben entenderse.

En esta línea, teniendo en cuenta las particularidades y especificidades del régimen laboral de los artistas en espectáculos públicos, la Unión de Actores y Actrices ha pedido (desde que comenzó esta crisis) que se habiliten mecanismos que permitan un acceso rápido a la prestación por desempleo; a través de una ventanilla única o un número de contacto especial que posibilite que la solicitud de prestación sea atendida por funcionarios especializados y que entiendan las situaciones de desempleo específicas (como la cancelación de bolos o funciones no continuadas) que provoca nuestra intermitencia.

Hay que tener en cuenta que casi el 23 % de las actrices y los actores que se han visto afectados por medidas de reestructuración empresarial han sido despedidos. Por este motivo y por todo lo dicho con anterioridad, se debería dar la importancia que tiene al mundo de la cultura para agilizar los trámites burocráticos para aquellos que quieran recibir el paro lo antes posible para poder pagar sus alquileres, hacer la compra o pagar sus facturas a final de mes.

Este punto es importante y demuestra la carencia de sentido —desde la perspectiva del sector cultural— de las medidas implementadas por el Gobierno. No tiene sentido que la posibilidad de acceder a la prestación por desempleo sin reunir los periodos mínimos de cotización y sin afectar negativamente a la solicitud de futuras prestaciones que contempla el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, únicamente sea extensible a aquellos trabajadores y trabajadoras que han visto suspendidos temporalmente sus contratos. Al menos en un sector en el que se han mostrado absolutamente ineficaces las medidas del ejecutivo para evitar los despidos, es imprescindible que esta posibilidad de acceso a la prestación por desempleo se extienda también a las actrices y los actores despedidos. Es inconcebible que no se incluyan como beneficiarios de una prestación pública precisamente a aquellos trabajadores y trabajadoras que han sido objeto de la

más severa y drástica de todas las medidas de reestructuración empresarial contempladas en nuestra legislación y que, por ello, se encuentran en la más vulnerable y penosa de las situaciones.

Si a los problemas que habitualmente tienen los actores y las actrices para ver reconocidas sus prestaciones por desempleo se suman las dramáticas consecuencias de la situación laboral que estamos viviendo, va a ser imposible garantizar el sostenimiento económico de la práctica totalidad de los trabajadores y trabajadoras artísticas.

## **PRECARIEDAD EN LAS INTÉRPRETES FEMENINAS**

La Secretaría de Igualdad de la Unión de Actores y Actrices, consciente de la gran crisis que esta terrible situación por la que atraviesa nuestro país genera en trabajadoras y trabajadores de todos los sectores, no puede eludir el compromiso de nuestro sector y específicamente con las actrices que son el eslabón más débil del mismo.

Existe una brecha laboral endémica en el sector, donde hay muchos menos personajes para mujeres: una brecha salarial generalizada que sufren todas las mujeres y una específica, la brecha por edad que hace que en las actrices los papeles antagónicos descienden en picado a partir de los 35 años.

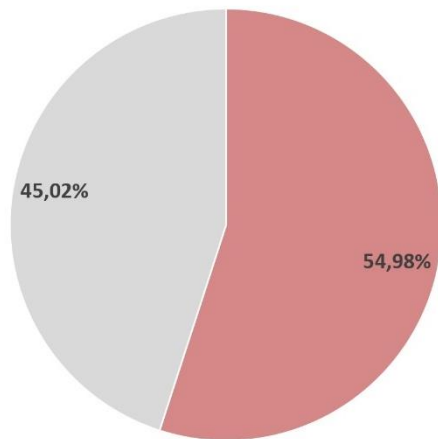
Es forzoso recordar un dato de la crisis económica que vivió nuestro país hace muy pocos años, según el entonces Ministerio de Cultura y Deporte, en el sector cultural se apreciaba una ocupación de las mujeres muy inferior a la media del resto de sectores: el empleo femenino en la cultura representaba el 39,6% del total, mientras que la media del resto de sectores era del 45,6%. Este es el dato que de ninguna manera vamos a permitir que se vuelva a producir. Tenemos ya la experiencia y estamos trabajando desde el principio de esta crisis y con una respuesta política que esperamos sea más sensible, porque nuestra exigencia será la más alta.

Aunque sabemos que son muchos más los hombres que consiguen empleo en el sector que las mujeres que lo consiguen, lo que reflejan los resultados de los formularios es que existe una diferencia porcentual mucho mayor en cuanto a salarios. Si bien el 54,98% de las personas trabajadoras afectadas por esta crisis en el sector son hombres y el 45,02% son mujeres, las pérdidas salariales en el caso de los hombres han alcanzado los 4.192.660 € de un total ya mencionado de 6.983.554 € (lo que equivale a un 60,82%). Las pérdidas salariales correspondientes a mujeres equivalen, por tanto, al 39,18 % restante (hasta alcanzar los 2.700.894 €). Esta disparidad en los porcentajes (las mujeres, con un 45,02 % de los casos y sólo el 39,18 % de las pérdidas; frente a los hombres, con un 54,98 % de los casos y un 60,82 % de las pérdidas) evidencia que las mujeres siguen percibiendo menos salario que los hombres en el sector: lo que

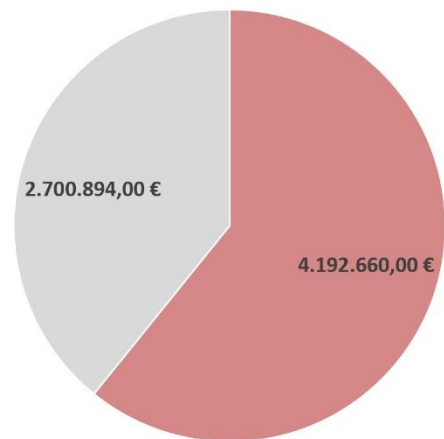
fundamentalmente se explica por el hecho de que los hombres siguen acaparando en su mayoría las categorías profesionales más altas.

**PORCENTAJE DE RESPUESTAS POR GÉNERO**

■ HOMBRES ■ MUJERES


**PÉRDIDAS EN EUROS POR GÉNERO**

■ HOMBRES ■ MUJERES



Cabe destacar dos datos que no podemos dejar en el tintero: las mujeres son las grandes consumidoras de cultura en el mundo y un porcentaje cada vez más alto de la población va a ver cine producido por mujeres, según el instituto Geena Davis de Estados Unidos.

Estos terribles momentos que vivimos tienen que servir para replantear y cambiar los profundos desequilibrios sociales con los que convivimos día a día, la igualdad entre mujeres y hombres es imprescindible en la construcción de una sociedad más justa y en nuestro sector es imprescindible la equidad en la financiación de cultura.

Desde la Secretaría de Igualdad de la Unión de Actores y Actrices, creemos que el compromiso con las mujeres del sector artístico debe ser rotundo por parte del poder legislativo y de las administraciones que son las que tienen que dotar de medidas específicas para que esta triple brecha (laboral, salarial y por edad) no siga creciendo a raíz del estado alarma a causa del COVID-19.



## **MENOS GASTO CULTURAL EN LOS HOGARES**

El sector artístico no es el único que sufre esta crisis, la Unión de Actores y Actrices como sindicato es consciente de este hecho sin precedentes y se solidariza con el resto de trabajadores ya que sabe que, sin el público, las actrices y los actores no podrían vivir de su profesión.

No obstante, después del batacazo que va a suponer esta crisis sanitaria en el bolsillo de los españoles, no cabe duda que, cuando todo vuelva a su cauce, el gasto en cultura por parte de los hogares se reducirá al mínimo exponente, es decir, en las plataformas digitales o en música a través de canales gratuitos, lo que también repercutirá de manera negativa en el sector. Los ciudadanos reducirán sus salidas al teatro y al cine para recuperarse de la crisis, así como por miedo a un nuevo contagio.

En este punto, cabe destacar que a quienes hoy están viendo los ciudadanos desde sus hogares, los actores y actrices, así como todo el entramado que realiza las series, películas, programas de televisión, óperas o zarzuelas (guionistas, técnicos, regidores...) que las personas ven desde sus casas; que hacen posible lo que muchos llaman entretenimiento, pero que en realidad es parte de la cultura de este país; se han quedado sin trabajo, por lo tanto mañana no habrá largometrajes o documentales que ver porque los rodajes están paralizados y los teatros clausurados.

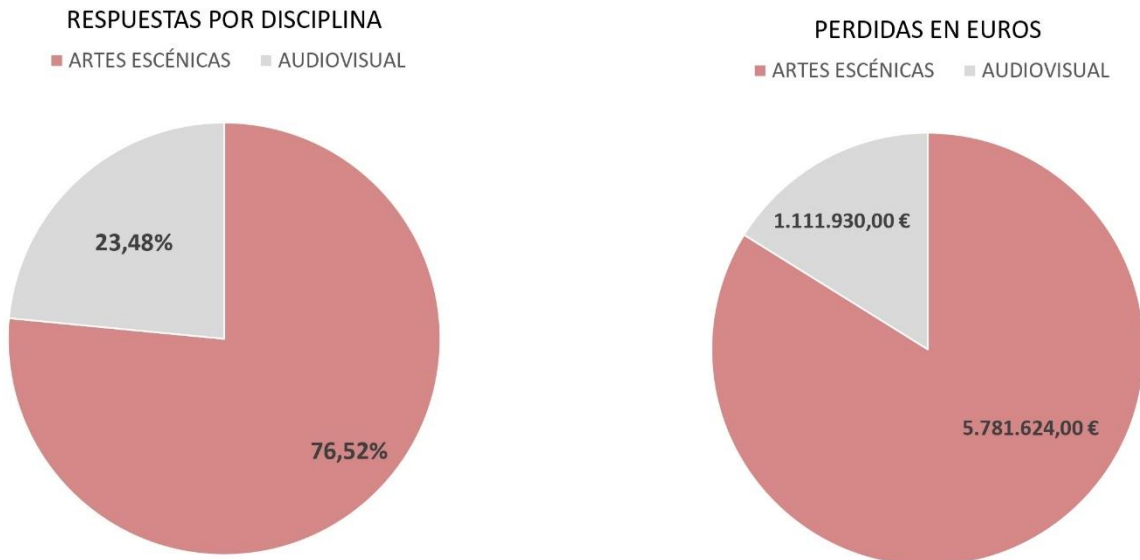
## **EFFECTOS ECONÓMICOS EN EL SECTOR DE LA CULTURA**

A continuación, se analizan punto por punto los resultados estadísticos obtenidos por la Unión de Actores y Actrices a través de los formularios habilitados para la profesión durante estas últimas semanas. Con estos datos y sus correspondientes gráficos, esperamos que el lector pueda hacerse una idea de lo que está ocurriendo en el sector cultural y artístico desde un punto de vista laboral.

### **I. Efectos generales en el sector**

El muestrario tomado como referencia —formado por aproximadamente 1.500 trabajadores y trabajadoras artísticas que han participado en nuestros formularios— arroja pérdidas millonarias, sólo en salarios a corto plazo. Como ya hemos señalado, estas cifras no incluyen pérdidas salariales a largo plazo ni al total de actores y actrices del país. Con 1.500 casos, se han cuantificado unas pérdidas directas aproximadas de 6.893.554 € sólo en salarios que se dejarán de percibir en función de lo inicialmente pactado en los contratos de trabajo de los actores y las actrices.

El 76,52 % de las personas consultadas pertenecen a las artes escénicas, frente al 23,48 % que serían profesionales del sector audiovisual. Por este motivo, la mayor parte de las pérdidas se dan en el sector teatral cuyo montante asciende a 5.781.624 €. En cambio, 1.111.930 € de pérdidas corresponderían al sector audiovisual.

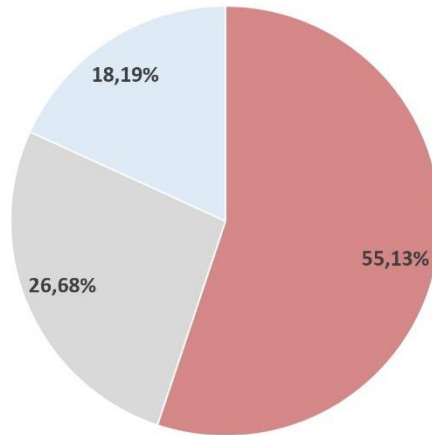


El hecho de que se hayan cuantificado muchos menos casos en el sector audiovisual que en el sector teatral (y por tanto, las pérdidas en el segundo sean muy superiores a las pérdidas en el primero) puede ser llamativo, pero se explica por el hecho de que la intermitencia es mucho más aguda en el cine o la televisión que en el teatro. En el sector audiovisual, muchos de los trabajadores afectados por esta crisis probablemente sólo tenían una o dos sesiones de rodaje en los meses de marzo y abril (de hecho, puede que parte del reparto no tuviese ninguna sesión de rodaje durante estos meses) y el cobro de los salarios es casi siempre por sesiones. En cambio, en el teatro lo que se ha producido es la cancelación de temporadas enteras de obras que puede que sólo fuesen a representarse durante estos dos meses y que afectan por igual a todos y cada uno de los miembros del reparto.

En cuanto a los trabajadores artísticos del teatro afectados por medidas de reestructuración empresarial (ya sean despidos o suspensiones temporales), el 55,13 % trabajaban para teatros privados, el 26,68 % en teatros públicos y el 18,19 % en salas de pequeño formato.

PORCENTAJE DE PERDIDAS EN ARTES ESCÉNICAS

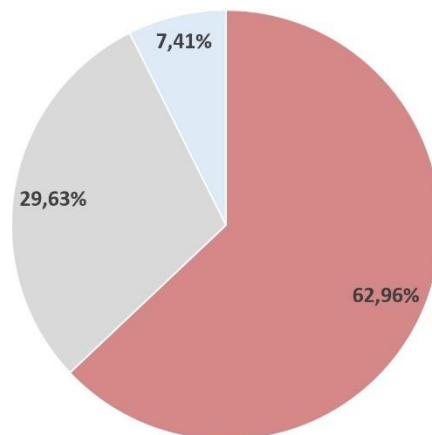
■ PRIVADO ■ PÚBLICO ■ PEQUEÑO FORMATO



En el sector audiovisual, casi dos tercios de los casos (el 62,96 %) han sido en obras de ficción para televisión, el 29,63 en obras de cine y el 7,41 % en obras de publicidad.

PORCENTAJE DE PÉRDIDAS EN AUDIOVISUAL

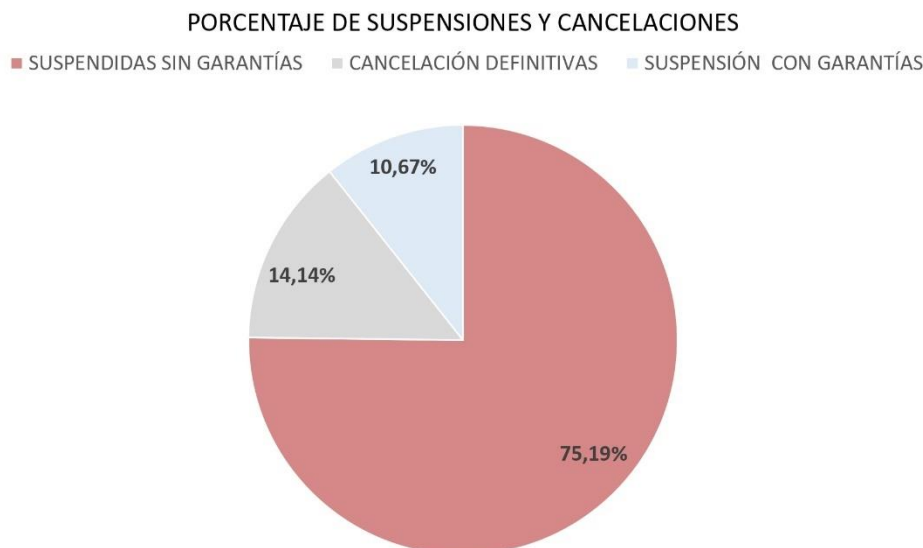
■ TELEVISIÓN ■ CINE ■ PUBLICIDAD



En sus respectivos sectores, claramente han sido los teatros privados y las series de televisión quienes más medidas de reestructuración empresarial han tomado para con sus trabajadores.

Pero el principal problema es que muchas empresas del sector han entendido que la situación excepcional que estamos atravesando con la crisis del COVID-19 les legitima para adoptar indiscriminadamente y de cualquier manera estas medidas tan drásticas y tan graves. En la inmensa mayoría de los casos, ni se han respetado los procedimientos legales para implementar estas medidas de reestructuración empresarial ni se ha ofrecido garantía alguna de seguridad jurídica a los trabajadores afectados, que se ven abocados al más absoluto desamparo y a una total desprotección.

Como ya hemos comentado, las medidas adoptadas por el Gobierno son absolutamente insuficientes. La fragilidad del sector ha hecho imposible evitar, o siquiera minimizar, los despidos. De todas las obras que ha registrado la Unión de Actores y Actrices, un 14,14 % han sido canceladas definitivamente. Por su parte, sólo un 10,67 % del total han sido suspendidas con garantías de que no vayan a cancelarse en los próximos días e indicando fecha aproximada de reapertura y fin de la suspensión (fundamentalmente musicales en el sector teatral y grandes producciones en el sector audiovisual). El 75,19 % restante son obras que han sido en principio suspendidas hasta nuevo aviso sin indicar fecha aproximada de reapertura ni garantía de conservación de los puestos de trabajo y, de las cuales, muchas acabarán cancelándose también definitivamente como consecuencia de la ampliación del estado de alarma.

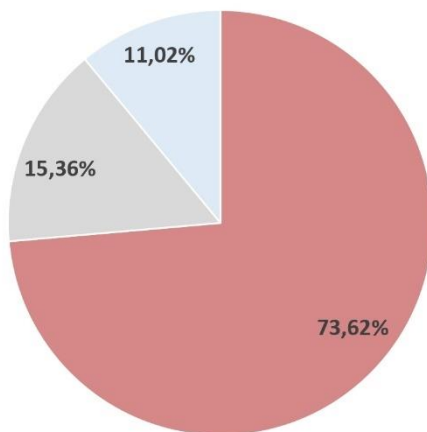


Estas cifras en teatro se traducen en el 15,36 % de las obras canceladas definitivamente, el 11,02 % suspendidas con garantías de reincorporación al trabajo y el 73,62 % suspendidas sin garantías de reincorporación. En el sector audiovisual, estos porcentajes se fijan en el 6,90 %, el 8,62 % y el 84,48 % respectivamente; con lo que, aun reduciéndose el número de rodajes cancelados definitivamente en comparación con las

obras teatrales canceladas, aumenta porcentualmente el número de rodajes suspendidos sin garantías de reincorporación.

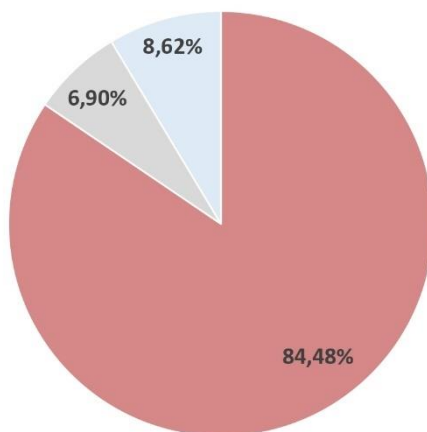
PORCENTAJE DE SUSPENSIONES Y CANCELACIONES EN ARTES ESCÉNICAS

■ SUSPENDIDAS SIN GARANTÍAS ■ CANCELACIÓN DEFINITIVAS ■ SUSPENSIÓN CON GARANTÍAS



PORCENTAJE DE SUSPENSIONES Y CANCELACIONES EN AUDIOVISUAL

■ SUSPENDIDAS SIN GARANTÍAS ■ CANCELACIÓN DEFINITIVAS ■ SUSPENSIÓN CON GARANTÍAS



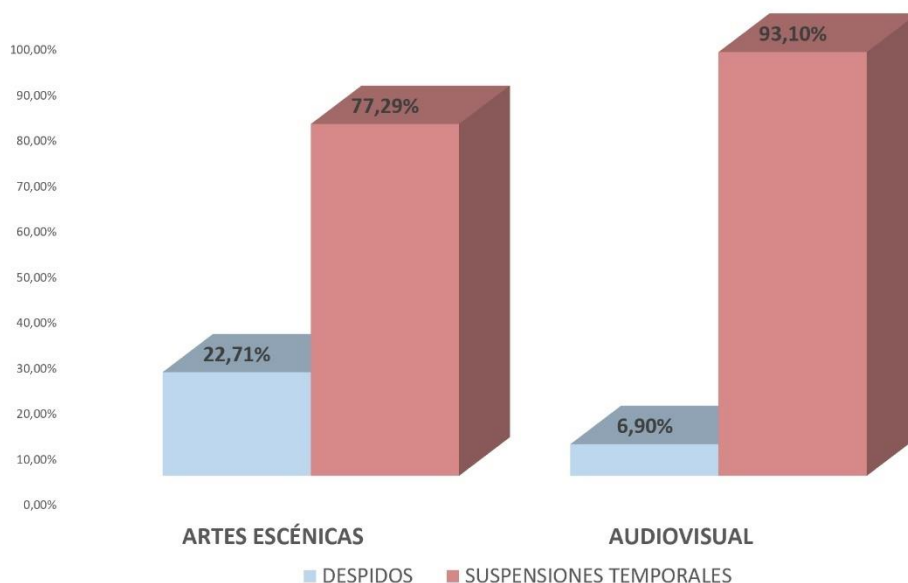
Esto se ha traducido, para empezar, en centenares de despidos.

## II. Ineficacia de las medidas para evitar los despidos (se siguen produciendo)

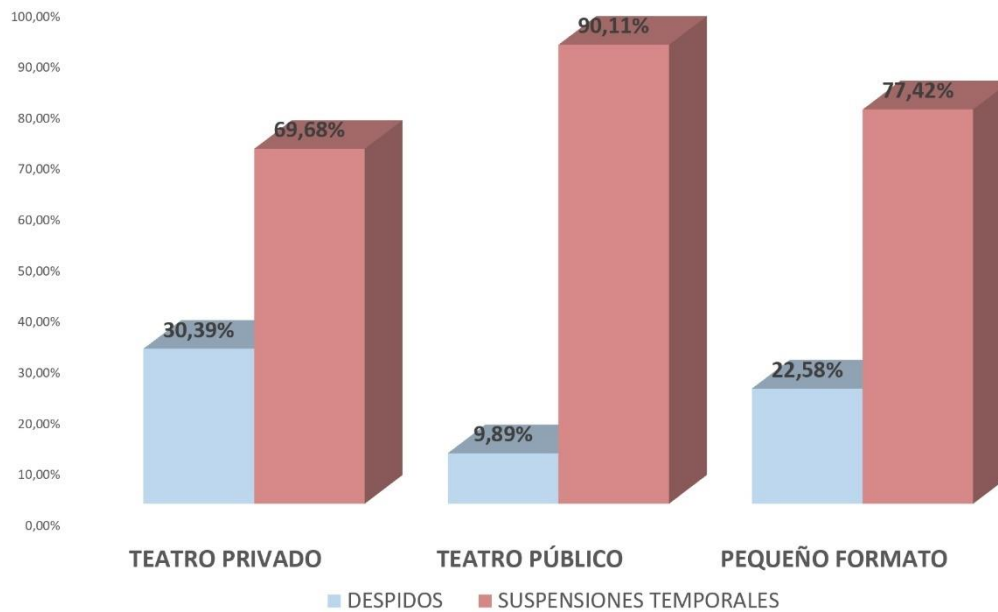
Las medidas del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, son claramente insuficientes para el sector artístico. En particular, en su intento de evitar los despidos han sido completamente ineficaces.

Esto afecta, sobre todo, al sector teatral; donde el 22,71% de los trabajadores que se han visto afectados por medidas de reestructuración empresarial han sido directamente despedidos. El 77,29 % restante han sido suspensiones temporales. Lo llamativo de esta situación es que esto es de momento. Del 77,29 % de las suspensiones en teatro ¿cuántas se irán convirtiendo en despidos en los próximos días y en los próximos meses? Hay que tener en cuenta que estos datos se han obtenido antes de la ampliación del estado de alarma al día 12 de abril; lo que significa que hay obras de teatro que inicialmente no se iban a ver afectadas por empezar más tarde del mes de marzo y que también empezarán a cancelarse en los próximos días y las próximas semanas. Muchos de los ERTes inicialmente acordados se acabarán convirtiendo en EREs.

Esto también afecta al sector audiovisual. Aunque el 93,10 % de los casos sean, de momento, suspensiones temporales (frente al 6,90 % que han sido despidos), cuando los rodajes se retomen es previsible que muchas productoras deban hacer ajustes presupuestarios y decidan contar con menos figurantes o miembros del reparto de los que inicialmente habían previsto. También en estos casos muchas de las actuales suspensiones se convertirán en despidos.



Estos porcentajes de despidos son datos lamentables que, en el sector teatral, se derivan en su mayoría de las decisiones de los teatros privados. En un 30,32 % de los casos (casi uno de cada tres), los teatros privados han optado por el despido, frente a un 69,68% que lo han hecho por la suspensión temporal. En las salas de pequeño formato, el 22,58% de los casos han sido despidos y el 77,42 % restante han sido suspensiones temporales. En el caso de los teatros de titularidad pública, un 90,11 % de los casos han sido suspensiones temporales y sólo un 9,89 % han sido despidos.

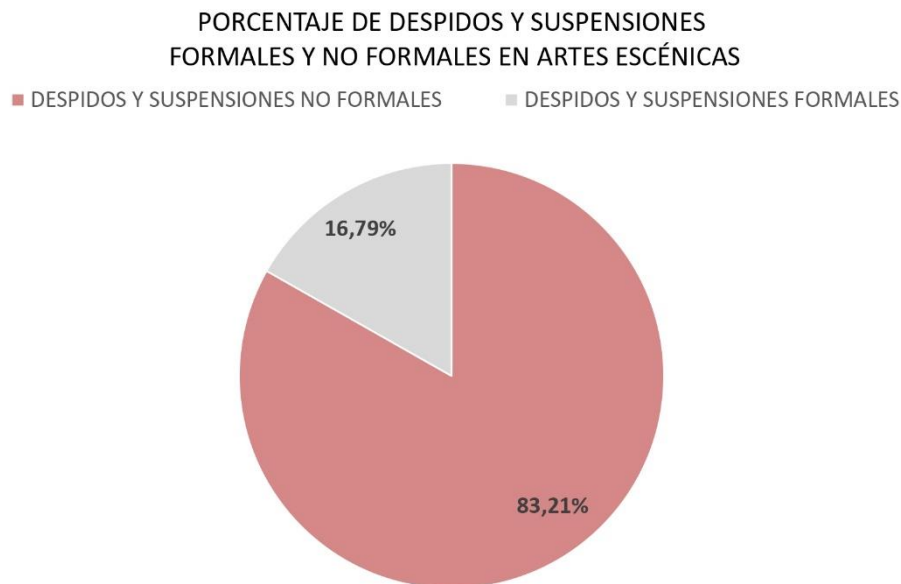


Pero este último dato también es llamativo, porque significa que el Real Decreto del Gobierno no ha impedido los despidos ni siquiera cuando los empleadores son teatros de titularidad pública (como el Ayuntamiento de Madrid). El 8,45 % de los despidos totales se han producido en teatros públicos. Claramente los teatros privados se llevan la palma de despidos, acumulando el 76,06 % del total. Le siguen las salas de pequeño formato, con un 15,49 % del total de despidos.

### **III. Informalidad e irregularidad en la adopción de medidas de reestructuración empresarial**

Lo más llamativo no es ya el número de trabajadores y trabajadoras afectadas por estas medidas de reestructuración empresarial. Lo escalofriante es que en la práctica totalidad de estos casos las empresas han procedido a activar despidos colectivos y expedientes de regulación temporal de empleo sin cumplir los requisitos formales y legales exigidos por la legislación española para acometer medidas tan drásticas.

Del total de despidos y suspensiones registradas en el sector teatral, sólo el 16,79 % se han hecho formalmente (informando por escrito, con fundamentos jurídicos y cumpliendo el resto de requisitos formales). Habrá que ver cuántos de este 16,79 % han pedido autorización a la Autoridad Laboral (desde luego, la Unión de Actores y Actrices no ha tenido constancia de ninguno que haya convocado un periodo de consultas con los representantes de los trabajadores).



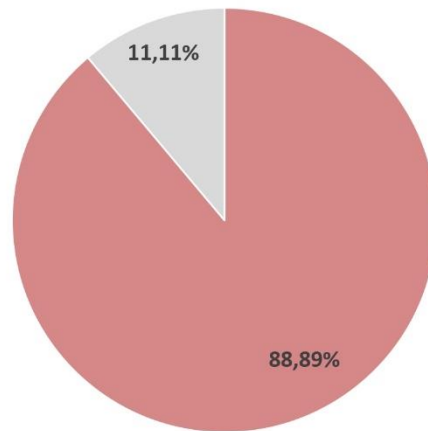
Ni más ni menos que el 43,28 % de las suspensiones y despidos (casi la mitad del total) se han notificado verbalmente; y el 39,93% se han notificado de manera informal a través de grupos de WhatsApp con el elenco o correos electrónicos.

En el sector audiovisual, sólo el 11,11 % de las suspensiones y los despidos se han notificado formalmente por escrito (con fundamentos jurídicos, con garantía de conservación del puesto de trabajo y con fecha de reincorporación aproximada). Es llamativo que, aunque en proporción en el sector audiovisual se hayan notificado menos suspensiones y despidos verbalmente que en teatro (que se sitúa en el 25,94 %) aumenta el porcentaje de suspensiones y despidos notificadas de manera informal a través de WhatsApp o correo electrónico (hasta el 62,95 % se ha hecho de esta manera).



**PORCENTAJE DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES FORMALES Y NO FORMALES EN AUDIOVISUAL**

■ DESPIDOS Y SUSPENSIONES NO FORMALES ■ DESPIDOS Y SUSPENSIONES FORMALES



En cualquier caso, la Unión de Actores y Actrices no tiene constancia de que ninguno de los despidos o suspensiones se haya realizado cumpliendo correctamente los trámites de los ERTes o EREs a los que obligan los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, el RD 1483/2012 de 29 de octubre y la *Guía para la actuación en el ámbito laboral en relación al nuevo Coronavirus* del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

#### **IV. Despidos sin indemnizaciones**

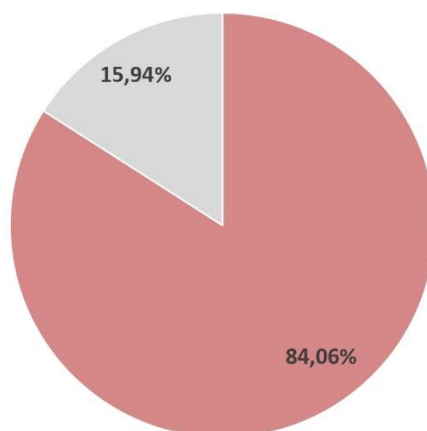
Dentro de todos los despidos que se han producido en teatro, llama la atención que la inmensa mayoría se han llevado a cabo sin poner a disposición del trabajador indemnización alguna. El dato es escalofriante: el 84,06 % de los despidos se han efectuado sin indemnización, frente al escaso 15,94 % en que sí se han abonado las indemnizaciones correspondientes.

Todo despido tramitado al amparo de causas objetivas, ya sea colectivo o individual debe ir siempre acompañado de una indemnización. Es inconcebible que en nuestro país puedan darse situaciones como esta, en las que parece que la situación excepcional que estamos viviendo capacita a las empresas para ignorar los derechos laborales y adoptar de cualquier manera medidas tan drásticas como el despido (la sanción máxima por excelencia) sin seguir correctamente los procedimientos establecidos para ello y sin abonar ningún tipo de indemnización al trabajador despedido. La situación de inseguridad jurídica y de vulnerabilidad a que se enfrentan los trabajadores y trabajadoras artísticas no tiene parangón.

Estos trabajadores y trabajadoras, al no recibir indemnización alguna por su despido ni encontrarse en los supuestos de suspensión temporal que prevé el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo (por lo que tampoco pueden acceder a la prestación por desempleo si no alcanzan las cotizaciones mínimas requeridas) se quedan sin ningún tipo de sustento económico durante un periodo de tiempo indeterminado.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIONES  
POR DESPIDO OBJETIVO

■ DESPIDOS SIN INDEMNIZACIÓN ■ DESPIDOS CON INDEMNIZACIÓN



**V. Suspensiones de contratos sin garantía de conservación de puesto y sin fecha aproximada de reincorporación**

Como ya se ha comentado, la inmensa mayoría de las obras han visto suspendidas sus funciones sin ofrecer a los trabajadores y trabajadoras fecha aproximada de reincorporación ni garantía de conservación de sus puestos de trabajo, ya que previsiblemente muchas de ellas terminen cancelándose definitivamente. Algunas de estas obras, aunque de momento sólo han sido suspendidas y no canceladas, han optado directamente por la opción del despido de parte de su elenco. Esto afecta tanto a obras de teatro suspendidas temporalmente como a rodajes paralizados en los que se han despedido, generalmente, a miembros de las categorías profesionales más bajas y figurantes.

Pero incluso si nos centramos sólo en las suspensiones temporales de contratos y dejamos a un lado los despidos, las cifras no son menos alarmantes. Un abrumador 70,03 % de los trabajadores y trabajadoras cuyos contratos han sido suspendidos temporalmente no han recibido garantía alguna de conservación de su puesto de trabajo, ni tan siquiera fecha aproximada de duración de la suspensión y de reincorporación al trabajo. De esta manera, permanecerán sin percibir retribución alguna durante un periodo de tiempo absolutamente incierto; es más, puede que nunca más reciban retribuciones de sus actuales empleadores a la vista de que muchas de estas suspensiones terminarán convirtiéndose en despidos y extinciones definitivas. Únicamente un 29,97 % de las suspensiones se han efectuado indicando su duración aproximada garantizando su continuidad al concluir el estado de alarma.

En teatro, estos porcentajes alcanzan el 70,37 % de suspensiones sin garantía de continuidad frente al 29,63 % con garantía y duración aproximada de la suspensión. En el sector audiovisual, estos porcentajes se fijan en el 68,52 % frente al 31,48 %, respectivamente.